



INFORME ANUAL 2017

Fondo de Garantía de Créditos
para el Sector Productivo
FOGACP-BFS

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO– FOGACP- BFS

En fecha 02 de diciembre de 2015 mediante Decreto Supremo No.2614 para el cumplimiento de la función social de las entidades de intermediación financiera, prevista en el Artículo 115 de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, se determina el porcentaje del 6% de las utilidades netas de la gestión 2015 para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos de para el Sector Productivo, de aplicación para todos los Bancos Múltiples y Bancos Pyme.

Los aportes a los Fondos de Garantía que realicen de sus utilidades netas distribuibles las entidades de intermediación financiera, son de carácter irrevocable y definitivo; constituyen una disposición absoluta en términos contables y jurídicos, por lo que no podrán ser registrados bajo ninguna forma de activo.

El Fondo estará destinado a garantizar créditos destinados al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversión, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual según definiciones y normativa emitida por ASFI.

Los recursos del Fondo son un patrimonio autónomo, independiente del patrimonio de los Bancos Múltiples y Bancos Pyme, debiendo por ello ser administrados y contabilizados en forma separada.

La administración de cada Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo estará a cargo de la entidad bancaria aportante de los recursos, pudiendo delegar la administración a otra entidad regulada por la Ley N°393, o por la Ley N°1834, de 31 de marzo de 1998, del Mercado de Valores, previa no objeción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, podrá otorgar coberturas hasta el cincuenta por ciento (50%) de la operación crediticia, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Supremos N° 2136, de 9 de octubre de 2014.

Los requisitos para acceder al Fondo son los siguientes:

- I. La persona solicitante de crédito para el sector productivo, para acceder a la garantía otorgada por el Fondo, deberá contar con la capacidad de pago suficiente para responder la obligación crediticia de acuerdo a disposiciones regulatorias y políticas de la entidad de intermediación financiera.

Por medio de Junta Extraordinaria de Accionistas del 25 de enero de 2016, el Banco aprobó la constitución del aporte al Fondo de Garantía para Créditos Productivos (FOGACP) por un importe de Bs 7,205,303.

En fecha 22 de julio de 2016 se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 634 el reglamento de los Fondos de Garantía de Vivienda de Interés Social en su segunda versión, dejando sin efectos la Resolución Ministerial N° 052 del 6 de febrero de 2015.

En fecha 23 de agosto de 2016 el Banco Fassil S.A. firma el contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - Banco Fassil S.A. (FOGACP – BFS).

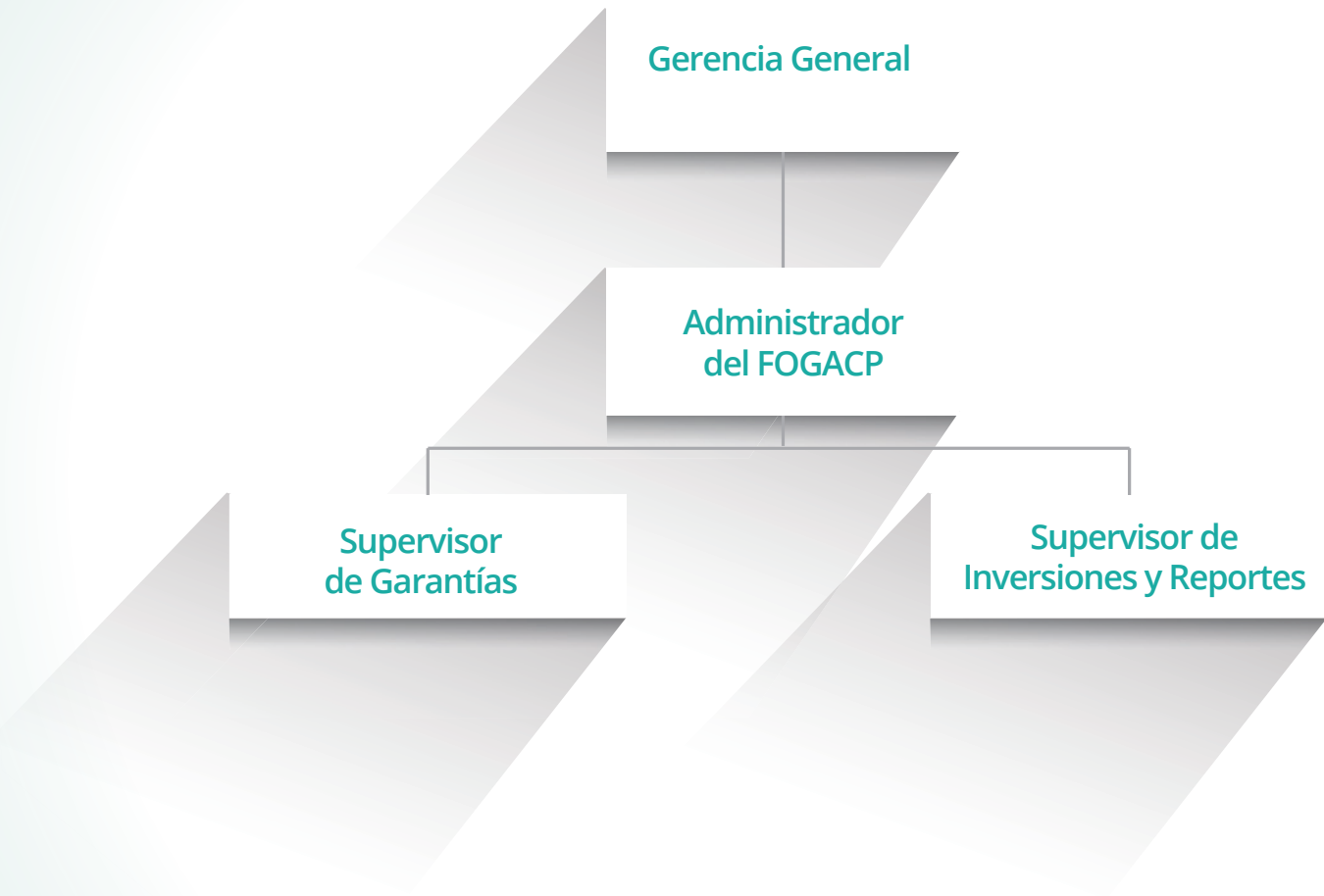
Estructura Organizacional

Gerencia General

Administrador
del FOGACP

Supervisor
de Garantías

Supervisor de
Inversiones y Reportes



DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresado en Bolivianos)

Objeto del Crédito	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
Capital de inversión	743,442	3,405,505	743,442	3,405,505	6
Estado del Crédito	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
VIGENTE	743,442	3,405,505	743,442	3,405,505	6
Rango de Plazos	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
06 a 10 AÑOS	743,442	3,405,505	743,442	3,405,505	6
Plazo de recuperación de la garantía	Monto del Crédito Contratado Garantizado	Monto Contratado del Crédito Otorgado	Saldo del Monto Garantizado	Saldo del Crédito Otorgado	N° de Garantías Otorgadas
0 a 2	511,341	2,941,303	511,341	2,941,303	5
2 a 4	232,101	464,202	232,101	464,202	1
TOTALES	743,442	3,405,505	743,442	3,405,505	6

Saldo disponible para otorgación de garantías

Apalancamiento

71,309,586

72,053,027

Estados Financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



A los señores
Accionistas y Directores de
Banco Fassil S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFS), administrado por el Banco Fassil S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas 1 a 12 de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFS) administrado por el Banco Fassil S.A., al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad que administra el Fondo de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, de acuerdo con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la Nota 2.a de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir al Fondo cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión

Otra cuestión

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFS) administrado por el Banco Fassil S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, fueron auditados por otro auditor que, expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros el 24 de febrero de 2017.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Administración tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros se encuentra en la página web del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia: http://www.auditorescontadoresbolivia.org/archivos/Anexo_Entidades_No_Cotizadas_Estados_Financieros_Separados.pdf.

Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

KPMG S.R.L.



Lic. Aud. René Vargas S. (Socio)
Reg. N° CAUB-0062

Santa Cruz de la Sierra, 19 de enero de 2018

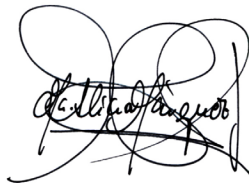
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016

(Expresado en Bolivianos)

	Notas	2017 Bs	2016 Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	2.d y 8.a	2,910,278	3,113,337
Inversiones permanentes	2.e y 8.d	4,352,925	4,093,861
Total del activo		7,263,203	7,207,198
PASIVO			
Otras cuentas por pagar	8.f	36,026	27,020
Total del pasivo		36,026	27,020
PATRIMONIO AUTONOMO NETO			
Capital fiduciario	2.g y 9	7,205,303	7,205,303
Resultados acumulados	2.g y 9	21,874	-25,125
Total del patrimonio autónomo		7,227,177	7,180,178
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto		7,263,203	7,207,198
Cuentas de orden	2.j y 8.m	743,442	-

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.



Ma. Alicia Márquez Jiménez
Administradora del FOGACP

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresado en Bolivianos)

	Notas	2017 Bs	2016 Bs
Ingresos financieros	2.i y 8.h	83,025	1,895
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		83,025	1,895
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.k	(36,026)	(27,020)
Resultados de operación bruto		46,999	(25,125)
Recuperación de activos financieros		-	-
Cargos p/incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		-	-
Resultados de operación después de incobrables		46,999	(25,125)
Gastos de administración	2.h	-	-
Resultado de operación neto		46,999	(25,125)
Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		-	-
Resultados después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		46,999	(25,125)
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		-	-
Resultados antes de ajustes de gestiones anteriores		46,999	(25,125)
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
Resultados antes de impuestos		46,999	(25,125)
Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)		-	-
Resultado neto del ejercicio		46,999	(25,125)

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

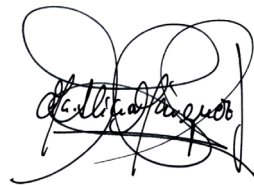


Ma. Alicia Márquez Jiménez
Administradora del FOGACP

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresado en Bolivianos)

Detalle	Capital fiduciario Bs	Resultados acumulados Bs	Total Bs
Aporte del capital fiduciario	7,205,303	-	7,205,303
Resultado neto del ejercicio	-	-25,125	-25,125
Saldos al 31 de diciembre de 2016	7,205,303	-25,125	7,180,178
Resultado neto del ejercicio	-	46,999	46,999
Saldos al 31 de diciembre de 2017	7,205,303	21,874	7,227,177

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

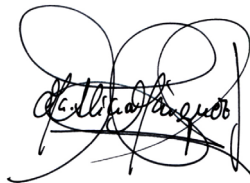


Ma. Alicia Márquez Jiménez
Administradora del FOGACP

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Expresado en Bolivianos)

	2017 Bs	2016 Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	46,999	(25,125)
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:		
Productos devengados no cobrados	(33,432)	(149)
Cargos devengados no pagados	36,026	27,020
Fondos obtenidos en el resultado neto del ejercicio	49,593	1,746
Productos cobrados,(cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:		
Inversiones permanentes	150	-
Otras cuentas por pagar	(27,020)	-
Flujo neto en actividades de operación	22,723	1,746
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:		
Aporte de capital	-	7,205,303
Flujo neto obtenido en actividades de financiamiento	-	7,205,303
Flujos de fondos en actividades de inversión:		
Incremento (disminución) neto en:		
Inversiones permanentes	(225,782)	(4,093,711)
Flujo neto aplicado a actividades de inversión	(225,782)	(4,093,711)
(Disminucion) incremento de fondos durante el ejercicio	(203,059)	3,113,337
Disponibilidades al inicio del ejercicio	3,113,337	-
Disponibilidades al cierre del ejercicio	2,910,278	3,113,337

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.



Ma. Alicia Márquez Jiménez
 Administradora del FOGACP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 – ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1. a Organización de la entidad administradora

Banco Fassil S.A. es una Entidad de Intermediación Financiera legalmente constituida, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI N° 427/2014 del 20 de junio de 2014, autoriza la transformación de Fondo Financiero Privado a Banco Múltiple y dispone la emisión de la Licencia de Funcionamiento ASFI/059/2014, como Banco Fassil S.A., para que efectúe a partir del 21 de julio de 2014, las operaciones y servicios bancarios permitidos por ley, sujetas a las limitaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Entidades Financieras en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Los documentos constitutivos, estatutos originales y demás documentación legal relacionada al Banco Fassil S.A., se encuentran insertos en Testimonio N° 866/96 otorgado el 14 de marzo de 1996 por la Notaría de Fe Pública N° 26, a cargo de la Dra. Elizabeth Jordán Domínguez. La minuta de transformación a Banco Fassil S.A., el Estatuto Orgánico y las resoluciones de autorización emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se encuentran insertas en Testimonio N° 725/2014 otorgado el 30 de junio de 2014, por la Notaría de Fe Pública N° 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja.

El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, de la Escritura Pública de su Transformación a Banco Múltiple.

Banco Fassil S.A. tiene por objeto principal la prestación de productos, operaciones y servicios financieros integrales, incluyentes e integradores, dirigidos hacia clientes en general y empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica; efectuando toda clase de operaciones, actos, negocios y contratos autorizados o normados por el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las autorizaciones y regulaciones legales en la materia, que favorezcan el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país; velando por la protección del consumidor financiero y la universalidad de los productos y servicios financieros, y orientando el funcionamiento de la Sociedad en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

1.b Constitución del Fondo de Garantía de Créditos Productivos

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán

anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 2 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 2614, el Gobierno determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos Pyme, deberán destinar el seis por ciento (6%) sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2015, para la constitución de un Fondo de Garantía bajo su administración, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo 115 de la Ley N° 393.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los recursos del FOGACP estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo. El cual deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y 053 ambas del 06 de febrero de 2015.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

■ Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

■ Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el Ministro, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

■ Del Beneficiario

- Se establecen como beneficiarios, las micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, indígenas originarias – OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM y cooperativas de producción postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea capital de operaciones o de inversión. Incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.

■ Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Para el Sector Productivo Banco Fassil S.A.

El objeto del Contrato es delegar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA la administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos -Banco Fassil S.A, en adelante FOGACP-BFS, al cual y por disposición del Decreto Supremo N° 2614, el BANCO debe destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2015, con la finalidad de que el FOGACP-BFS pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el citado Decreto Supremo, el presente Contrato y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos Productivos FOGACP.

- El FOGACP-BFS tiene la finalidad de otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinadas al Sector Productivo, incluidos operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversión.
- Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el Patrimonio Autónomo del FOGACP-BFS y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento de los FOGACP.
- Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2614, los recursos del FOGACP - BFS mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.
- Los recursos del FOGACP – BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.
- El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.

1.c Hechos importantes sobre la situación del Fondo

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	7,205,303	7,205,303
Monto máximo de garantías	72,053,030	72,053,030

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Disponibilidades	2,910,278	3,113,337
Inversiones temporarias	4,352,925	4,093,861
Total nivel de liquidez	7,263,203	7,207,198

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

2.a Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) incluidas en el Manual de Cuentas Entidades Financieras y en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las normas de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, excepto: i) en lo relativo a la suspensión del ajuste por inflación de los estados financieros a partir de la gestión 2008, de acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y ii) la constitución de provisiones genéricas requeridas por el regulador.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), no permite la reexpresión en moneda constante de los bienes realizables, incluso de aquellos bienes adquiridos o construidos para la venta, aspecto que, de acuerdo con la Norma de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, es requerido a través de la Norma de Contabilidad N° 3,(Revisada y Modificada) emitida por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB).

2.b Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor, se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio y revalorizaciones, respectivamente, son registradas en los resultados de cada ejercicio.

2.c Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan la exposición de activos y pasivos a la fecha de cierre de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones realizadas, debido, entre otras causas, a que no es posible determinar con certeza los efectos reales que producirá el contexto económico vigente. Sin embargo, estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento con el marco contable y normativa legal vigente.

2.d Disponibilidades

El disponible corresponde a los saldos de efectivo existentes al cierre del ejercicio en cuentas bancarias del patrimonio autónomo en moneda nacional.

2.e Inversiones temporarias y permanentes

En este grupo se registran las inversiones temporarias y permanentes de los recursos del FOGACP-BFS, mientras no sean utilizadas para los fines de su objeto, de acuerdo al Reglamento de los FOGACP.

Los recursos del FOGACP deberán ser invertidos de manera exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados.

Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo, que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el sector Productivo (FOGACP-BFS) Art.29, 30 y 31.

■ Inversiones temporarias

En este grupo se registra las inversiones en depósitos en otras “Entidades de Intermediación Financiera”, depósitos

en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo; inversiones que han sido realizadas, conforme a su política de inversiones, con la intención de obtener una adecuada rentabilidad de sus excedentes temporales de liquidez y que puedan ser convertidas en disponibilidades en un plazo no mayor a 30 días.

■ **Inversiones permanentes**

Comprende los depósitos en otras “Entidades de Intermediación Financiera”, depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo y certificados de deuda emitidos por el sector público no negociables en bolsa. Estas inversiones no son de fácil convertibilidad en disponibilidades o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones, se manifieste la intención de mantener la inversión por más de 30 días.

Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras nacionales, se valúan a su valor de costo a la fecha de cierre, más los productos financieros devengados.

2.f Cartera

La cartera corresponde al valor cubierto por el Fondo sobre aquellas garantías que habiendo entrado en mora, la entidad financiera acreedora inició las acciones de cobranza judicial pertinentes, situación que implica automáticamente la subrogación de derechos de acreedor de la entidad financiera al Fondo de Garantía, únicamente por el monto desembolsado por éste.

La previsión de cartera se calcula aplicando los porcentajes establecidos en el documento “Reglamento para la evaluación y calificación de la cartera de créditos” emitido por ASFI, en función a la calificación de riesgo otorgada por la entidad financiera acreedora al total del crédito en mora.

En caso de regularizarse la operación, la entidad de intermediación financiera deberá restituir los recursos desembolsados y en el caso de cobranza judicial, el Fondo recuperará los importes desembolsados una vez que el cobro total haya cubierto intereses y capital de la entidad financiera acreedora.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Fondo no ha realizado ningún desembolso sobre coberturas otorgadas.

2.g Patrimonio autónomo neto

En este grupo se registran los recursos del FOGACP-BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otras que provengan de su funcionamiento. Constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contable y por tanto no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución.

Los saldos del capital fiduciario y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con la disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiera (ASFI).

2.h Gastos de administración

En la cuenta se registra la comisión por la administración del Fondo de Garantía correspondiente al cero cinco por ciento (0,5%) anual calculado sobre el valor total del Fondo, más la comisión de éxito correspondiente al treinta por ciento (30%) sobre el rendimiento del portafolio de inversiones que exceda el uno por ciento (1%); de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015.

2.i Ingresos financieros

Los productos financieros ganados sobre las inversiones temporarias son contabilizadas por el método de devengado.

2.j Cuentas de orden

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, otorgados por Banco Fassil S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 del 22 de julio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En el Artículo 6 del Decreto Supremo No.2614, indica que la cobertura de las garantías puede alcanzar hasta el 50% del valor del crédito en moneda nacional, la cual cubrirá únicamente el componente de capital y no los intereses.

NOTA 3 - CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Durante el ejercicio 2017, no hubo cambios significativos en las políticas y prácticas contables respecto al ejercicio 2016.

NOTA 4 - ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El Patrimonio autónomo neto no tiene activos sujetos a restricciones.

NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	2017 Bs	2016 Bs
Activo corriente		
Disponibilidades	2,910,278	3,113,337
Total del activo corriente	2,910,278	3,113,337
Activo no corriente		
Inversiones permanentes	4,352,925	4,093,861
Total del activo	7,263,203	7,207,198
Pasivo corriente		
Otras cuentas por pagar	36,026	27,020
Total del pasivo corriente	36,026	27,020
Pasivo no corriente	-	-
Total del pasivo	36,026	27,020
Patrimonio autónomo neto	7,227,177	7,180,178
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto	7,263,203	7,207,198

NOTA 6 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

NOTA 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

NOTA 8 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016, están compuestos de los siguientes grupos:

8.a DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Caja de Ahorro M/N Banco Fassil S.A.	2,910,278	3,113,337
	2,910,278	3,113,337

8.b CARTERA

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos de cartera.

8.c INVERSIONES TEMPORARIAS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene inversiones temporarias.

8.d INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Inversiones en entidades financieras del País – DPFs	4,319,493	4.093.711
Productos devengados por cobrar inversiones entidades financieras del País	33,432	150
	4,352,925	4.093.861

El saldo al 31 de diciembre de 2017 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

Entidad	N° de títulos	Importe Bs	Tasa
Banco Fassil S.A.	1	1,441,000	2.29%
Banco Unión S.A.	1	1,436,782	0.20%
Banco PRODEM S.A.	1	1,211,711	1.50%
Banco Nacional de Bolivia S.A.	1	230,000	3.60%
Total		4,319,493	

El saldo al 31 de diciembre de 2016 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

Entidad	N° de títulos	Importe Bs	Tasa
Banco Fassil S.A.	1	1,441,000	2.29%
Banco Unión S.A.	1	1,441,000	0.20%
Banco PRODEM S.A.	1	1,211,711	1.50%
Total		4,093,711	

8.e BIENES REALIZABLES

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene bienes realizables.

8.f OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del grupo del 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Comisión ADM - FOGACP	36,026	27,020
	36,026	27,020

8.g PREVISIONES

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

8.h INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Ingresos financieros	83,025	1,895
	83,025	1,895

8.i RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

8.j CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

8.k OTROS GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Otros gastos operativos	36,027	27,020
	36,027	27,020

8.l CUENTAS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el Fondo no mantiene saldos.

8.m CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017 Bs	2016 Bs
Garantías otorgadas por Créditos para el Sector Productivo (FOGACP -BFS)	743,442	-
	743,442	-

NOTA 9 - PATRIMONIO AUTÓNOMO, NETO

Al 31 de diciembre del 2017, el patrimonio contable del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo Banco Fassil S.A. (FOGACP-BFS) asciende a Bs 7.227.177 y al 31 de diciembre del 2016 asciende a Bs. 7.180.178 de acuerdo al siguiente detalle:

	2017 Bs	2016 Bs
Capital Fiduciario	7,205,303	7,205,303
Resultados acumulados	(25,125)	-
Resultado neto del ejercicio	46,999	(25,125)
	7,227,177	7,180,178

NOTA 10 - PONDERACIÓN DE ACTIVOS

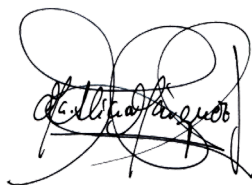
La presente nota no aplica al Fondo de Garantía.

NOTA 11 – CONTINGENCIAS

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP), contingencias probables de ninguna naturaleza.

NOTA 12 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del fondo de garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFS).



Ma. Alicia Márquez Jiménez
Administradora del FOGACP

www.fassil.com.bo

En línea a nuestro compromiso con el medio ambiente el Informe Anual 2017 FOGACP-BFS
está a su disposición en formato digital. "Esta entidad es supervisada por ASFI" Derechos Reservados®2018